



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No: 004.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBA S.A.
Demandado: JOSE FABIAN RIVERA OBANDO
Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00058-00

Sotar , Cauca, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

Por no haber sido objetada la anterior liquidaci n del cr dito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE FABIAN RIVERA OBANDO, este Despacho proceder  a aprobarla de conformidad con el Numeral 3  del Art culo 446 del C digo General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidaci n del cr dito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE FABIAN RIVERA OBANDO, de conformidad con el Numeral 3  del Art culo 446 del C digo General del Proceso.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ,
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 002, HOY 28 DE
ENERO DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar R. Estupiñán Sanabria'.

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA
Secretario